



PRONUNCIAMIENTO N° 02-2004

La Asociación de Jueces para la Justicia y Democracia, ante la evidente injerencia de representantes de los Poderes Legislativo y Ejecutivo en la tramitación del Expediente N° 14-2001 A.V Beneficio Penitenciario – Semilibertad, promovido por Agustín Mantilla Campos, considera necesario emitir el siguiente pronunciamiento:

PRIMERO.- Mediante la Resolución N° 02 de fecha 6 de enero del año en curso, la Sala Penal Especial de la Corte Suprema de la República, por mayoría, confirmó la resolución apelada que declara **improcedente** el beneficio penitenciario de semilibertad solicitado por el interno Agustín Mantilla Campos.

SEGUNDO.- Respecto a la parte considerativa de esta resolución se han emitido diversas opiniones por parte de abogados, magistrados y políticos, siendo unas a favor y otras en contra de lo considerado por el referido órgano jurisdiccional. Igualmente, los medios de comunicación del país han expresado opiniones y publicado editoriales en diverso sentido, lo que nos lleva a concluir que el tema es absolutamente opinable. Debiendo precisarse que los beneficios penitenciarios se hallan sujetos a diversos requisitos, siendo uno de ellos el nivel de resocialización del interno, tarea que corre a cargo del INPE, entidad que depende del Poder Ejecutivo.

TERCERO.- La referida resolución ha sido impugnada y en consecuencia será revisada por la Sala Penal correspondiente de la Corte Suprema de la República. Por ello, al encontrarse aún en trámite dicho pedido de semilibertad, no nos pronunciamos sobre el fondo del asunto.

CUARTO.- De acuerdo a lo señalado anteriormente, la denuncia constitucional interpuesta contra los Magistrados que emitieron la mencionada resolución constituye una evidente injerencia en la tramitación de una causa pendiente ante un órgano jurisdiccional, lo cual ésta se encuentra prohibido tanto por la Constitución Política del Estado (artículo 139°:2) como por la Ley Orgánica del Poder Judicial (artículo 4°). Igual cuestionamiento merecen las declaraciones públicas de representantes del Poder Ejecutivo respecto a este caso. Por estas razones, alertamos a la ciudadanía a tomar conciencia sobre las negativas consecuencias que puede traer esta denuncia constitucional en los foros internacionales, y a reflexionar respecto a la similitud de acciones tomadas en el pasado, destinadas a intimidar Jueces y tomar el control del Poder Judicial.

Lima, 23 de Enero de 2004.